

**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2018/4	El Pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	28 de febrero de 2018
<b>Duración</b>	Desde las 17:35 hasta las 19:25 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Guarido Viñuela, Francisco
<b>Secretario</b>	García Sánchez, José María

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
11724728H	ADORACIÓN MARTÍN BARRIO	SÍ
71014402Q	Alonso Escribano, Manuel Alesander	SÍ
71927802V	Cabezas Carreras, María Eugenia	SÍ
45685023P	Calvo Casado, Sonia	SÍ
09727935Q	Calzada De la Calzada, José Carlos	SÍ
11943897C	Eguaras Gutiérrez, Julio José	SÍ
45683479M	Fagúndez Campo, Antidio	SÍ
11734256R	Fernández Gómez, Romualdo	SÍ
07811130P	García Sánchez, José María	SÍ
45682068C	González Fuentes, Armando	SÍ
10078317Q	González Prada, José Luis	SÍ
07857217A	González Torijano, María José	SÍ
11717673R	Guarido Viñuela, Francisco	SÍ
11964722F	Herrero Palacios, María José	SÍ
71701861M	Hevia García, Cristina Elena	SÍ

71025780D	Lucas Crespo, María Cruz	SÍ
71028001E	López De La Parte, Víctor	SÍ
11961186J	Merchán González, María de los Reyes	NO
11964968T	Merino Fernández, María Soraya	SÍ
11941587X	Ratón Rodríguez, Luis Javier	SÍ
11951208V	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
11718057V	Rivera Carnicero, Laura	SÍ
11972202N	San Damián Hernández, Clara Isabel	SÍ
X2605315J	Strieder, Christoph Karl	SÍ
11732985H	Sánchez De Anta, María Belén	SÍ
11708679T	Tomás Fernández, Aurelio Nicolas	SÍ
11957705M	Viñas García, Miguel Ángel	SÍ
<p><b>Excusas de asistencia presentadas:</b>  1. Merchán González, María de los Reyes:  «Excusa lega»</p>		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Toma la palabra el **Sr. Alcalde**, para indicar que se guardar dos minutos de silencio por la mujer víctima de la violencia de género durante el presente mes.

**El Sr. Alcalde** hace mención a la ausencia de la Sr. Merchán, concejala del grupo Municipal C's, por causa de enfermedad y que todos los grupos se solidarizan con ella, para su mejoría.

Finalizados los minutos de silencio, comienza la sesión con el siguiente orden del día:

**A) PARTE RESOLUTIVA**

## Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación de borradores de actas anteriores, correspondientes a una ordinaria del día 31 de enero de 2018 y otra extraordinaria y urgente del día 13 de febrero de 2018. El Pleno por unanimidad de su composición legal, acuerda aprobar dichos borradores de actas y su transcripción al Libro correspondientes.

## Expediente 2546/2018. Modificación de la alineación oficial establecida por el vigente PGOU de la parcela sita en Camino de Las Llamas, 8

Favorable

Se da cuenta del expediente 2546/2018, modificación de la alineación oficial establecida por el vigente PGOU de la parcela sita en Camino de las Llamas, 8, en dicho expediente consta la documentación oportuna, así como el dictamen de La Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Obras.

1ª Intervención.: - [Sr. Ratón.](#)  
- [Sr. Fernández Gómez.](#)  
2º Intervención: - [Sr. Ratón.](#)

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce(14) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C´s) y Sra. Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez(10) (correspondientes a los Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de 5 de julio de 2011 en relación con la alineación oficial de la parcela catastral 2299001, catastrada como Camino Llamas, 8, (Prolongación Avda. Príncipe de Asturias, 8) promovida de oficio, conforme a la documentación suscrita por la Sra. Arquitecta Municipal el 4 de octubre de 2017.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un trámite de información pública por plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación exigida legalmente del presente acuerdo, a fin de que en dicho plazo, los interesados puedan consultar el expediente, obtener copias y presentar cuantos documentos y alegaciones estimen por conveniente. El documento se encuentra disponible para su consulta en las oficinas del Servicio Jurídico de Urbanismo, en C/ San Ana c/v Ronda de San Torcuato, 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Asimismo, se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en la página web del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a D. Miguel Ángel Díaz Álvarez en representación de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la adopción de cuantas medidas sean precisas para la ejecución de este acuerdo.

## Expediente 216/2018.Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las ayudas

### Ayuntamiento de Zamora

**destinadas a la creación de nuevas empresas.**

**Favorable**

Se da cuenta del expediente 216/2018, modificación de de la Ordenanza Reguladora de las ayudas destinadas a la creación de nuevas empresas, en dicho expediente consta la documentación oportuna, así como el dictamen La Comisión Informativa de Trabajo y Desarrollo Económico.

1ª Intervención: - [Sra. San Damián Hernández.](#)  
- [Sra. Martín Barrio.](#)

2ª Intervención: - [Sr. Requejo.](#)  
- [Sra. San Damián Hernández.](#)  
- [Sra. Martín Barrio.](#)  
- [Sr. Alcalde.](#)

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce(14) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C´s) y Sra. Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez(10) (correspondientes a los Grupo Municipal del Partido Popular -PP-)

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación de la modificación de las "Bases reguladoras para la concesión de ayudas municipales destinadas a la creación de nuevas empresas", según lo siguiente:

En la Base quinta donde dice: "*El límite máximo de subvención por empresa será de 6.000.- euros*", decir ahora: "*El límite máximo de subvención por empresa será de 9.000.- euros*".

En la misma Base, dos párrafos más adelante, donde dice: "El importe de la subvención municipal concedida para la financiación del proyecto de inversión o los gastos de alquiler no podrá superar al 70% de la inversión alegada y tenida en consideración por los órganos municipales intervinientes en su concesión" debe decir ahora: "*El importe de la subvención municipal concedida para la financiación del proyecto de inversión o los gastos de alquiler no podrá superar el 80% de la inversión alegada y tenida en consideración por los órganos municipales intervinientes en su concesión.*"

Finalmente, en la Base Novena, punto 2, apartado a), donde dice: "*Se obtendrá además otro punto si se cumple cada uno de los siguiente perfiles*", debe decir ahora: "*Se adjudicarán además otros puntos si el promotor se encuentra en las siguientes situaciones (un punto por cada una de ellas).*"

SEGUNDO.- Ordenar la exposición pública de las referidas Bases modificadas, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento por el plazo de 30 días naturales al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse alegación alguna al texto, las Bases se considerarán definitivamente aprobadas.

**Expediente 952/2018. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 2/2018:**

**Favorable**

## 1. FACTURAS SIN REPARO

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del expediente 952/2018 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 2/2018 (facturas sin reparo), en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Servicios Generales, Informática, Contratación y Gabinete de Prensa, así como el Dictamen de la Comisión de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales.

### El Sr. Alcalde.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-), Grupo Municipal del Partido Popular -PP-), y al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C´)y la Sra. concejala no adscrita.*

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presente que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (16.545,98 €).

RECONOCIMIENTO

2/2018

EXPTE- 952/2018

### FACTURAS SIN REPARO

Documento Contable	Expediente	IMPORTE
ADO-2257	FACT-2018-70	1571,77
ADO-3009	FACT-2018-165	145,20 €
ADO-3010	FACT-2018-164	145,20 €
ADO-3011	FACT-2018-163	174,24 €
ADO-3012	FACT-2018-145	580,80 €
ADO-3852	1672/2018	279,40 €
ADO-3892	FACT-2017/847	1.936,00 €
ADO-3955	FACT-2018-194	40,06
ADO-4069	FACT-2018-187	2.051,23
ADO-4073	FACT-2018-240	175,74 €
ADO-4081	FACT-2018-239	48,49 €
ADO-4104	FACT-2017-893	624,36
ADO-4123	FACT-2017-1711	159,72
ADO-4133	FACT-2017-1710	400,51
ADO-4156	FACT-2017-1712	1.023,66
ADO-4169	FACT-2017-1697	2.220,83
ADO-4194	2033/2018	49,17
ADO-4281	2129/2018	1.549,04
ADO-4282	2118/2018	174,53
ADO-4283	2054/2018	21,82
ADO-4284	2057/2018	42,35
ADO-4348	2060/2018	380,84
ADO-4386	2059/2018	75,87
ADO-4387	2034/2018	32,71

ADO-4427	1836/2017	1.825,50
ADO-4447	FACT-2018-159	40,33
ADO-4534	FACT-2018-49	530,10
ADO-4537	2042/2018	246,51
<b>TOTAL</b>		<b>16.545,98 €</b>

## 2.FACTURAS CON REPARO

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del expediente 952/2018 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 2/2018 (facturas con reparo), en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Servicios Generales, Informática, Contratación y Gabinete de Prensa, así como el Dictamen de la Comisión de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-;

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: doce(12) (correspondientes a los Grupo Municipal del Partido Popular -PP-), y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C´s) y Sra. Concejala no adscrita.

Y el Pleno, por mayoría simple, ACUERDA:

## FACTURAS CON REPARO

Nº Reparo	Documento Contable	Expediente	IMPORTE
1/2018	2018.2.0001270.000	FACT-2017-1564	907,50 €
2/2018	2018.2.0001271.000	FACT-2017-1601	363,00 €
3/2018	2018.2.0001272.000	FACT-2017-1600	363,00 €
4/2018	2018.2.0001273.000	FACT-2017-1273	363,00 €
5/2018	2018.2.0001274.000	FACT-2017-1596	363,00 €
6/2018	2018.2.0001275.000	FACT-2017-1594	363,00 €
7/2018	2018.2.0001277.000	FACT-2017-1587	363,00 €
16/2018	2018.2.0001335.000	FACT-2017-1176	638,25 €
17/2018	2018.2.0001341.000	1324/2017	1.893,35 €
18/2018	2018.2.0001343.000	1087/2017	769,37 €
19/2018	2018.2.0001358.000	1088/2017	1.416,99 €
23/2018	2018.2.0001360.000	1090/2017	5.739,67 €
24/2018	2018.2.0001368.000	1103/2017	1.596,20 €
25/2018	2018.2.0001371.000	1101/2017	843,25 €
27/2018	2018.2.0001376.000	1093/2017	1.095,09 €
28/2018	2018.2.0001377.000	1094/2018	862,52 €
29/2018	2018.2.0001378.000	1100/2017	1.061,41 €
32/2018	2018.2.0001381.000	1356/2017	3.423,57 €
33/2018	2018.2.0001382.000	FACT-2017-1355	15.629,29 €
36/2018	2018.2.0001385.000	FACT-2017-1352	307,23 €
37/2018	2018.2.0001386.000	FACT-2017-1351	1.109,47 €
38/2018	2018.2.0001417.000	1350/2017	11.103,73 €
39/2018	2018.2.0001423.000	1391/2017	14.032,44 €
52/2018	2018.2.0001443.000	1396/2017	28,44 €

67/2018	2018.2.0001529.000	1314/2017	44.915,68 €
69/2018	2018.2.0001532.000	1841/2017	2.938,34 €
70/2018	2018.2.0001533.000	FACT-2909-17	187,89 €
75/2018	2018.2.0001566.000	FACT-2017-1499	133,93 €
89/2018	2018.2.0001645.000	1611/2017	26,78 €
90/2018	2018.2.0001647.000	1610/2017	665,35 €
91/2018	2018.2.0001648.000	1609/2017	1.692,16 €
97/2018	2018.2.0001655.000	FACT-2017-1643	921,23 €
117/2018	2018.2.0002051.000	FACT-2017-908	4.632,50 €
118/2018	2018.2.0002146.000	FACT-2018-23	14.759,97 €
119/2018	2018.2.0002147.000	FACT-2018-32	1.416,93 €
120/2018	2018.2.0002148.000	FACT-2018-44	204,45 €
121/2018	2018.2.0002150.000	FACT-2018-40	113,05 €
122/2018	2018.2.0002151.000	FACT-2018-35	645,03 €
1368/2017	2018.2.0002153.000	FACT-2017-405	423,33 €
124/2018	2018.2.0002165.000	FACT-2018-46	77,66 €
125/2018	2018.2.0002167.000	FACT-2018-42	2.342,85 €
104/2018	2018.2.0002230.000	FACT-2018-82	134,40 €
134/2018	2018.2.0002258.000	FACT-2018-73	2.143,48 €
1230/2017	2018.2.0002260.000	5928/2017	8.491,11 €
1231/2017	2018.2.0002261.000	5927/2017	297,45 €
151/2018	2018.2.0003047.000	FACT-2017-1312	26.051,50 €
153/2018	2018.2.0003048.000	FACT-2017-1313	66.865,51 €
156/2018	2018.2.0003588.000	FACT-2017-859	1.250,00 €
157/2018	2018.2.0003590.000	FACT-2017-214	1.250,00 €
158/2018	2018.2.0003592.000	FACT-2017-880	1.250,00 €
479/2018	2018.2.0003625.000	1303/2018	1.250,00 €
159/2018	2018.2.0003627.000	FACT-2017-654	116,08 €
161/2018	2018.2.0003629.000	FACT-2017-1393	22,03 €
1483/2017	2018.2.0003630.000	FACT-2017-1398	1.250,00 €
994/2017	2018.2.0003631.000	FACT-2017-310	1.643,79 €
1486/2017	2018.2.0003632.000	FACT-2017-1379	4.632,50 €
1523/2017	2018.2.0003764.000	FACT-2017-964	1.824,68 €
164/2018	2018.2.0003765.000	7676/2017	2.013,34 €
1193/2017	2018.2.0004055.000	4791/2017	49.064,42 €
201/2018	ADO-4402	FACT-2018-38	44.915,68 €
199/2018	ADO-4316	1953/2017	106,21 €
200/2018	ADO-4327	FACT-2018-81	517,11 €
203/2018	ADO-4453	FACT-2017-412	21,20 €
		TOTAL	355.843,39 €

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (355.843,39 €) conforme al Estado Anexo,

**Expediente 7543/2017. Regulación de las prestaciones económicas en los casos de I.T. prevista en el artículo 9 del RDL 20/2012, de 13 de Julio**

**Ayuntamiento de Zamora**

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del expediente 7543/2017. Regulación de las prestaciones económicas en los casos de I.T. prevista en el Artículo 9 del RDL 202012, de 13 de julio, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos Departamento de Personal y propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Personal, Secretaría, Intervención, Tesorería y Asesoría Jurídica.

1ª Intervención: - **Sra. Rivera.**

2ª Intervención: - **Sr. Prada.**  
- **Sra. Rivera.**

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular -PP), al Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C's) y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguno

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Regular las prestaciones económicas en los supuestos de I.T., de conformidad con las previsiones del artículo 9.5 y Disposición Adicional decimoctava del RDL 20/12, de 13 de julio, ello en base a lo previsto en el art. 94 de la LBRL, y dado el carácter básico de la citada normativa según la Disposición final cuarta que recoge el carácter básico de la misma:

Al personal funcionario y laboral así como los que prestan servicio para el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y entidades de ellas dependientes, en su caso, acogidos al Régimen General de la Seguridad Social se le reconocerán los siguientes complementos en los supuestos de incapacidad temporal:

1.ª Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, hasta el tercer día, se le reconocerá un complemento retributivo del cincuenta por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, se le reconocerá una prestación equivalente al cien por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Se establece respecto del personal, los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificado el complemento alcance el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento en los casos de :

A) Violencia de género,

B) Catástrofes naturales o actos de terrorismo,

C) Asimismo, se percibirá el cien por cien de este complemento en el caso de:

- Enfermedades de declaración obligatoria previstas en el Anexo I del Real Decreto 2210/1995, de 28 de diciembre, por el que se crea la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica así como las desarrolladas por el Anexo I de la ORDEN SAN/2128/2006, de 27 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Enfermedades de Declaración Obligatoria de Castilla y León.

- Enfermedad grave dentro de los supuestos que establece el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.



- Enfermedades que incluyan el Aislamiento no hospitalario.
  - Enfermedades que requieran de régimen de hospitalización domiciliaria.
  - Los procesos de incapacidad temporal que impliquen tratamientos de radioterapia o quimioterapia, así como los que tengan inicio durante el estado de gestación, aun cuando no den lugar a una situación de riesgo durante la lactancia, tendrán esta misma consideración de circunstancia excepcional.
  - Situaciones de incapacidad temporal derivada de enfermedades que han sido causa de discapacidad con grado igual o superior al 33%.
  - Situaciones de incapacidad temporal derivada de exploraciones diagnósticas invasivas, como endoscopias, colonoscopias, gastroscopias, fibroscopias, cateterismos y otras exploraciones similares.
  - Interrupción voluntaria del embarazo en el primer trimestre de gestación por inducción farmacológica.
- D) A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica.

2.<sup>a</sup> Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el periodo de duración de la misma, hasta el cien por cien de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.”

#### ASUNTOS DE URGENCIA

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria de esta sesión y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se presentan las siguientes mociones de urgencia:

**Sr. Alcalde**

**Expediente 3318/2018.Moción 1. Instar al Ayuntamiento de Zamora a la firma del pacto de alcaldes por el clima y la energía. (Urgencia)**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Cruz Lucas Crespo**, concejala no adscrita en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986 y en el artículo 102 del Reglamento orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, presenta ante el Pleno celebrado en sesión ordinaria del 28 de febrero de 2018, la siguiente: **MOCIÓN, INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA A LA FIRMA DEL PACTO DE ALCALDES POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA.** EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, Tras la adopción en 2008 del Paquete de medidas de la UE sobre clima y energía hasta 2020, la Comisión Europea lanzó el Pacto de los Alcaldes para apoyar los esfuerzos desarrollados por las autoridades locales en la aplicación de políticas de energía sostenible.

El Pacto de los alcaldes es un movimiento único desde la base que ha conseguido movilizar a un gran número de autoridades locales y regionales para desarrollar planes de acción y orientar las inversiones hacia la atenuación de los efectos del cambio climático. En concreto son más de 7750 ciudades en el mundo, más de 1800 en España y en Castilla y León ya son 4 las que están adheridas.

A partir del éxito del Pacto de los Alcaldes, en 2014 se lanzó la iniciativa *Mayors Adapt*, basada en el mismo modelo de gestión pública, mediante la cual se invitaba a las ciudades a asumir compromisos políticos y tomar medidas para anticiparse a los efectos inevitables del cambio climático. A finales de 2015, ambas iniciativas se fusionaron en el nuevo Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía, mediante el cual se asumieron los objetivos de la UE para 2030 y se adoptó un enfoque integral de atenuación del cambio climático y de adaptación a este.

Las ciudades firmantes prometen actuar para alcanzar el objetivo de la UE de reducir en un 40% los gases de efecto invernadero de aquí a 2030, así como promover la adopción de medidas conjuntas para la atenuación del cambio climático y la adaptación a este.

A fin de traducir su compromiso político en medidas prácticas y proyectos, los firmantes del Pacto deberán preparar, en particular, un Inventario de Emisiones de Referencia y una Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades derivados del Cambio Climático. De este modo, se comprometen a presentar, en el plazo de dos años a partir de la fecha en que la Corporación municipal tome la decisión, un Plan de Acción para la Energía Sostenible y el Clima (PAESC) en el que se resuman las acciones clave que planean llevar a cabo. La estrategia de adaptación deberá ser parte del PAES y/o deberá desarrollarse e integrarse en uno o varios documentos independientes de planificación (los firmantes podrán optar por el formato que deseen). Este valiente compromiso político marca el inicio de un largo proceso durante el cual las ciudades deberán informar cada dos años de los avances realizados.

Los beneficios que conllevaría la firma de este pacto serían los siguientes:

1. Una oportunidad de financiación para que el ayuntamiento desarrolle las medidas de reducción.
2. La reducción de los consumos energéticos, con el consecuente ahorro económico y la disminución de emisiones contribuyentes al Cambio Climático.
3. Mejorar la imagen del municipio, garantizando un entorno y una calidad de vida más saludables.
4. Caminar hacia la independencia energética mediante la producción de energía local; suponiendo a su vez una reducción de costes.
5. Poder llegar a ser un referente para otros municipios, formando parte de los denominados "Modelos de Excelencia", base de datos de las mejores prácticas realizadas por los firmantes". Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el ordinal nº 6, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (24) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular -PP), al Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C's) y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguno.

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, acuerda declarar la urgencia de este punto del orden del día con el ordinal nº 6.

Ya en el fondo del asunto, al no producirse intervenciones, por la presidencia se somete a votación el presente punto con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular -PP), al Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C's) y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguno.

Y El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Zamora a la Firma del Pacto de los alcaldes para el Clima y la Energía, con la consiguiente:

SEGUNDO.- Poner en marcha los trámites necesarios para la Adhesión al Pacto.

TERCERO.- Elaboración de un Inventario de Emisiones de Referencia, de una Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades y de un Plan de Acción.

**Expediente 3320/2018.MOCIÓN 2. DE APOYO A LA EFECTIVA EQUIPARACIÓN SALARIAL DE LOS AGENTES DE LA GUARDIA CIVIL Y POLICÍA NACIONAL CON LOS AGENTES DE LAS DIFERENTES POLICÍAS AUTONÓMICAS DEL ESTADO.(Urgencia)**

Favorable

Tipo de votación:  
Unanimidad/Asentimie

**D. Francisco José Requejo**, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y en el artículo 102 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, presenta ante el Pleno ordinario de febrero de 2018, la siguiente: MOCIÓN DE APOYO A LA EFECTIVA EQUIPARACIÓN SALARIAL DE LOS AGENTES DE LA GUARDIA CIVIL Y POLICÍA NACIONAL CON LOS AGENTES DE LAS DIFERENTES POLICÍAS AUTONÓMICAS DEL ESTADO "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS "La Guardia Civil y la Policía Nacional son dos de las instituciones mejor valoradas sistemáticamente por los españoles, pero cobran peor que las policías autonómicas de nuestro país. Su reconocimiento es notorio también en el ámbito internacional por su profesionalidad, responsabilidad y eficacia. La seguridad de la que disfrutaban los españoles, así como la experiencia en lucha antiterrorista de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sitúan a España como país de referencia en todo el mundo. Sin embargo, a día de hoy existen diferencias intolerables en las condiciones de los agentes de diferentes cuerpos: los agentes de la Guardia Civil y la Policía Nacional están peor pagados que los agentes de algunas policías autonómicas, como los Mossos d'Esquadra o la Ertzaintza. Se trata de una discriminación injusta, porque todos estos servidores públicos trabajan por la seguridad y la protección de los españoles y por tanto todos merecen unas condiciones laborales dignas.

La equiparación salarial de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con los de las policías autonómicas es de sentido común: mismo salario para un mismo trabajo. Policía Nacional y Guardia Civil deben cobrar lo mismo que el resto de fuerzas policiales. Todos defienden nuestras libertades y todos se han dejado vidas para garantizar nuestra democracia. La equiparación salarial es una reivindicación justa que se basa en la igualdad y en las condiciones laborales, pero sobre todo en la dignidad: dignidad para las familias, dignidad para nuestros agentes de la Policía Nacional y de la Guardia Civil y dignidad de todos los españoles.

Los españoles saben bien que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido fundamentales en la lucha contra el terrorismo y contra la corrupción y en la defensa de nuestra libertad y de nuestra Constitución. De hecho, en el ejercicio de sus funciones, algunos incluso perdieron la vida por defender la libertad y seguridad de todos.

Precisamente por todo lo anterior, la equiparación salarial de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con los de las policías autonómicas ha sido una de las exigencias ineludibles que Cs ha puesto al Gobierno como condición para aprobar los Presupuestos Generales del Estado de 2018. No habrá apoyo a los Presupuestos por parte de Ciudadanos si no se equiparan los salarios de todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil y Policía Nacional) con las policías autonómicas."

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el ordinal nº7, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular -PP), al Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C's) y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguno.

Por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda declarar la urgencia de este punto del orden del día con el ordinal nº7.

- 1ª Intervención : - [Sra. Lucas](#).  
- [Sra. San Damián](#).
- 2ª Intervención: - [Sr. Requejo](#).  
- [Sra. San Damián](#).  
- [Sr. Fagúndez](#).  
- [Sr. Alcalde](#).

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular -PP), al Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C's) y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguno.

Y El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Zamora manifiesta la necesidad de que el Gobierno de España acabe con la discriminación histórica que supone la diferencia en las retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado frente a las de las policías autonómicas y, en consecuencia, a que dé cumplimiento a los compromisos adquiridos y haga realidad la equiparación salarial de la Policía Nacional y Guardia Civil con las policías autonómicas para el año 2020, comprometiendo para ello una dotación presupuestaria total de 1.500 millones de euros, a razón de 500 millones adicionales cada año en los Presupuestos Generales del Estado para 2018, 2019 y 2020.

SEGUNDO. Este acuerdo será trasladado al Gobierno de España y al Gobierno de Castilla y León, dando cuenta al Pleno de la Corporación de las medidas adoptadas como consecuencia de los mismos.

**Expediente 3323/2018.Ejercicio de las Funciones de los Miembros de la Corporación.  
Moción 3. PARA LA ELIMINACIÓN PAULATINA DEL MACROBOTELLÓN DEL PARQUE  
DE SAN MARTÍN EN LA NOCHE DEL JUEVES SANTO.( Urgencia)**

**Desfavorable**

**D. Francisco José Requejo**, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y en el artículo 102 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, presenta ante el Pleno ordinario de febrero de 2018, presenta la siguiente:"MOCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN PAULATINA DEL MACROBOTELLÓN DEL PARQUE DE SAN MARTÍN EN LA NOCHE DEL JUEVES SANTO,EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"Desde ciudadanos en Zamora somos conscientes de la problemática que en los últimos años ha surgido a raíz de la permisividad por parte de los sucesivos gobiernos locales a la realización año tras año de un botellón ilegal en el parque de San Martín durante la noche del Jueves Santo.

Tanto mi grupo municipal como muchos colectivos de la ciudad estamos hartos de la pasividad del equipo de gobierno en este asunto. Un asunto transversal que afecta a la Semana Santa, al Turismo, a la seguridad, al fomento del alcohol en menores, limpieza urbana, vecinos del casco antiguo, etc

Una problemática que en vez de ser atajada, eliminada o paliada por los equipos de gobierno del Consistorio, se ha hecho caso omiso, derivando todo ello en una situación prácticamente irremediable. Cada año son más los jóvenes, se concentran en el parque de San Martín haciendo un macrobotellón con consecuencias nocivas para la ciudad y las personas que participan en él y que enumeramos a continuación:

1. Se permite una conducta que está tipificada como ilegal.
2. Las fuerzas de seguridad no pueden impedir una concentración tan masiva y se ven impotentes ante la situación.
3. Se consiente la normalización del consumo de alcohol entre jóvenes, incluso menores de edad que no se puede controlar su participación.
4. Utilización de un lugar público dentro del casco antiguo de la ciudad para la realización de

una práctica ilegal.

5. Progresivo deterioro de la imagen de la Semana Santa de Zamora que deriva en graves consecuencias para la preservación de un turismo que asiste a la semana de pasión.

El municipio debe ofrecer y garantizar una Semana Santa que se jacta de ser una de las más reconocidas a nivel nacional por su austeridad, solemnidad y belleza en su simpleza. La realización de un macrobotellón ubicado en el casco antiguo de Zamora durante la madrugada del viernes Santo es un bochornoso espectáculo que representa todo lo contrario a lo que la ciudadanía y el turismo demanda para esas fechas.

Si queremos atender a la seguridad de las personas, no formalizar el consumo de alcohol entre jóvenes y menores de edad, cuidar el atractivo que tiene una semana santa declarada Bien de Interés cultural y hacer cumplir la ley, el ayuntamiento de Zamora no puede seguir permitiendo que se realice este macrobotellón en una zona céntrica de la ciudad, a escasos metros del casco antiguo y de las procesiones.

Con esta práctica anual se está poniendo paulatinamente en peligro tanto al sector turístico de la ciudad como el sector comercial en todas sus variantes (hostelería, restauración, etc.), que experimentan en estas fechas un crecimiento considerable gracias al atractivo que suscita la semana santa zamorana.

Por todo ello pedimos la adopción del siguiente ACUERDO:

El equipo de gobierno estudie una fórmula para que convivan al mismo tiempo, tanto la tendencia de unas personas que desean festejar la noche ajenas a la tradición de la semana santa y las que desean participar de la cultura y arte que ofrece Zamora esa noche. Todo ello con el fin de eliminar paulatinamente la celebración del Macrobotellón de la Noche del Jueves Santo. El equipo de gobierno se compromete a:

1. Ser firme con el cumplimiento de la ley en lo que se refiere a la práctica del botellón.
2. Dispersar el botellón fuera del casco antiguo. El Ayuntamiento no puede organizar algo que ya de por sí es ilegal, pero si puede, promover una actividad alternativa en forma de festival o similar a las de las fiestas de San Pedro o la de la Universidad Politécnica (dj, discomóvil, etc.) Este evento incluiría un dispositivo de seguridad estableciendo un control en la entrada para erradicar el consumo de alcohol entre menores de edad, la introducción en el recinto de objetos peligrosos, etc.
3. Garantizar un servicio de organización y limpieza.
4. Sopesar la posibilidad de la colaboración de las asociaciones del comercio de la ciudad".

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la urgencia de esta moción, con el ordinal nº 8, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: doce(12), correspondientes al *Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's)* y la *Concejala no adscrita* y al *Grupo Municipal del Partido Popular -PP*.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: doce(12) *correspondientes, a los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-*.

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables, exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

**Expediente 3380/2018. Ejercicio de las Funciones de los Miembros de la Corporación. Moción 4. Próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres**

**Favorable**

[D<sup>a</sup> Adoración Martín Barrio](#) en representación de los Grupos Municipales de IU y PSOE, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Zamora de Febrero de 2018 presentan la siguiente MOCIÓN: "El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía.

Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Una huelga feminista contra un sistema que permite que las desigualdades estructurales que padecen las mujeres estén alcanzado tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin ellas o estés el mundo se cae, el mundo se para.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.

La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres. La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.

La invisibilidad de las mujeres se extiende al mundo de la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura..., las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo prácticamente ignoradas.

Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.

Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura que erradique esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.

Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la "industria del sexo" y la prostitución.

A estas razones que se dan en todo el mundo, se unen las más cercanas:

En 2017:

- 49 mujeres y 8 niños y niñas murieron asesinados por violencia de género. De Enero a Septiembre de 2017 se habían presentado 125.769 denuncias.
- El paro entre las mujeres supera los 2 millones, lo que supone una progresiva feminización del desempleo.

Hay un millón y medio de mujeres menos que de hombres incorporadas a la actividad y 1,6 millones menos de mujeres ocupadas de hombres.

- Las mujeres dejaron de percibir, por un trabajo igual, casi 6.000 euros al año.
- Una masiva feminización de los contratos a tiempo parcial, el 73,68% de los mismos son desempeñados por mujeres (3 de cada 4).
- Las mujeres asumen mayoritariamente permisos y excedencias por cuidado (9 de cada 10 son tomadas por mujeres), lo que limita su desarrollo profesional y merma sus derechos y prestaciones sociales.

Exigimos al Gobierno y a las formaciones políticas un claro compromiso por la Igualdad y

contra la violencia de género:

- Avanzar en la eliminación de las violencias machistas, garantizando el estricto cumplimiento del compromiso económico, seguimiento y evaluación de las medidas acordadas en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.
- Impulsar el Diálogo Social y la Negociación Colectiva, incrementar las políticas activas de empleo, exigir planes de igualdad en todas las empresas obligadas por ley y establecer medidas de acción positiva, imprescindibles para combatir las brechas de género en el empleo, avanzar en conciliación y corresponsabilidad y eliminar las desigualdades en la protección social.
- Activar políticas y medidas efectivas de corresponsabilidad, para que los cuidados se reparta equitativamente entre mujeres, hombres, la sociedad y el Estado, como la aprobación al a 5ª semana del permiso de paternidad, postergada por el Gobierno o la retribución de las excedencias por cuidado familiar, en línea con las propuestas aprobadas por la Comisión Europea en 2017.
- Fortalecer los servicios públicos, especialmente en Educación, Sanidad y Servicios Sociales, impulsando un modelo educativo igualitario que combata los estereotipos sexistas, así como garantizar las infraestructuras públicas necesarias para la atención a mayores, personas dependientes y menores –especialmente de 0 a 3 años.
- Promover una ley para la igualdad salarial, y avanzar en la representación paritaria en los distintos órganos de representación y decisión del conjunto de las estructuras sociales y económicas de la sociedad española.
- La ratificación del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo digno de las trabajadoras del hogar, así como la promoción activa, desde la representación de España en la OIT, de la aprobación de un Convenio Internacional contra la violencia de género en el lugar de trabajo.

En el 8 de Marzo, reiteramos la denuncia por la inacción institucional y gubernamental de Europa ante el drama de las personas que han huido de sus países en conflicto, buscan refugio o solicitan asilo, y el especial impacto que sufren las mujeres y las niñas, en muchos casos víctimas de abusos y violaciones.

Denunciamos la pasividad del Gobierno en políticas de igualdad. Apoyamos activamente la movilización feminista contra las desigualdades estructurales, las brechas de género y las violencias machistas y como forma de visibilizar la precariedad laboral y social. Exigirnos al Gobierno y a las empresas medidas reales y eficaces que combatan la discriminación.

Por éstas y muchas más razones este Ayuntamiento apoya la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo sino también hay que transformarlo hacia modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia. Por las razones expuestas el Pleno del Ayuntamiento de Zamora".

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el ordinal nº 9, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veintitrés (23) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular -PP), y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: uno (1) Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C's).

Por mayoría absoluta de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día, con el



ordinal nº9.

1ª Intervención: - [Sr. Requejo](#).  
- [Sra. San Damián](#).  
- [Sra. Rivera](#).  
- [Sra. Martin Barrio](#).

2ª Intervención: - [Sra. San Damián](#).  
- [Sra. Rivera](#).  
- [Sra. Martin Barrio](#).

El Sr. Secretario pone de manifiesto que con la intervención de la Sra. Rivera se concluye la primera intervención y con la intervención de la Sr. Rivera se concluye la segunda intervención, y por tanto, con la intervención de la Sra. Martín Barrio estaríamos en la tercera intervención.

Le manifiesta el Sr. Alcalde que en este caso han actuado por separado los dos grupos municipales que conforman el equipo de gobierno y, en consecuencia, la primera intervención la cierra la Sra. Martín y la segunda igualmente, la cierra la Sra. Martín; y en este mismo sentido se pronuncia, por el Grupo Municipal Socialista (PSOE), el Sr. Fagúndez.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece(13) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE), y Concejala no adscrita.

Votos en contra: diez (10), correspondiente al Grupo Municipal del Partido Popular -PP).

Abstenciones: uno (1) correspondiente al Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C's).

Y El Pleno del Ayuntamiento por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.-Sumarse a las reivindicaciones de las organizaciones convocantes y apoyar la Huelga promovida por las mismas, definida en paros laborales en cada centro de trabajo, y los distintos actos, manifestaciones y movilizaciones con motivo del 8 de Marzo, con el fin de reiterar nuestro compromiso activo con la eliminación de la discriminación laboral, económica y social de las mujeres.

SEGUNDO.-Trasladar al Gobierno, grupos parlamentarios e interlocutores sociales, la necesidad de hacer efectivas las medidas oportunas a través del Diálogo Social para evitar situaciones de discriminación, hacer efectivo el Pacto contra la Violencia de Género y acabar con los niveles de desigualdad que existen en nuestro país.

TERCERO.-Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres y sindicales en el 8 de marzo.

#### **Expediente 3341/2018.Ejercicio de las Funciones de los Miembros de la Corporación Moción 5. Quioscos de Prensa.**

**Favorable**

[D. Julio Eguaras Gutiérrez](#), concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno Ordinario del 28 de FEBRERO de 2018, presenta la siguiente, EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"Es necesario, tal y como consideramos desde nuestro Grupo Municipal, reutilizar los quioscos de prensa sin



servicio en la ciudad para diferentes actividades culturales, sociales, deportivas, vecinales, juveniles o turísticas.

Es fundamental aprovechar estas instalaciones que se encuentran en distintos puntos de la ciudad y que, por supuesto, es una lástima que se encuentren en desuso y a las que habría que volver a dotar de vida útil y que ésta redundara, a su vez, en beneficio para todos los zamoranos.

En primer lugar, desde el Grupo Municipal del Partido Popular pretendemos que se debe realizar un censo del total de quioscos de prensa en desuso que actualmente existen en la capital. A partir de ahí, se trata de observar las principales necesidades de las zonas en las que se ubican y tratar de determinar, entre todos, cuáles serían los mejores usos con que se les podría dotar a los mismos.

Así, por ejemplo, se podrían usar como sede para alojar libros a través de 'bookcrossing', promoviendo, de este modo, la lectura en la ciudad. También, y dependiendo de la ubicación de los quioscos, algunos de ellos pueden ser destinados como puntos de información turística si se encuentran en zonas de tránsito de viajeros, atención de clubes deportivos, puntos de información juvenil o vecinal o, incluso, lugares en los que las distintas asociaciones de Servicios Sociales de la ciudad u organizaciones no gubernamentales puedan explicar su actividad a la sociedad zamorana.

En definitiva, de lo que se trata es de aprovechar unas infraestructuras que ya existen y darles vida porque es una pena ver estos quioscos cerrados."

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el ordinal nº 10, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular -PP), al Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C's) y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguno

Por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día, con el ordinal nº 10.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular -PP), al Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C's) y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguno

Y El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno a que elabore un censo de quioscos de prensa en desuso en la ciudad.

SEGUNDO. Instar al equipo de gobierno a que destine estos quioscos de prensa a actividades culturales, deportivas, sociales o juveniles.

TERCERO. El Ayuntamiento estudiará la cesión de estas instalaciones a las asociaciones de vecinos para el desarrollo o promoción de sus actividades.

#### **Expediente 3343/2018.Ejercicio de las Funciones de los Miembros de la Corporación. Moción 6.Viviendas sociales Proinsa**

**Desfavorable**

[D<sup>a</sup> Belén Sánchez de Anta](#), concejala del Grupo Municipal del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno Ordinario del 28 de FEBRERO de 2018, EXPOSICIÓN DE MOTIVOS,"En Zamora se está produciendo un vacío poblacional de gente joven mientras que los mayores permanecen, lo que genera un sobre-envejecimiento poblacional. Consecuencia de esto se deriva una serie de problemas como que la pequeña empresa existente en Zamora y el sector del comercio minorista, se vea afectado, provocando que se cierren o estén en dificultades de supervivencia muchos negocios, dado que no hay continuación de éstos cuando los padres se jubilen por los jóvenes al no tener facilidades para su permanencia en la ciudad de Zamora.

Izquierda Unida en su programa electoral pedía un parque de viviendas pública para alquiler. Nada se ha hecho, ni tampoco se prevé que se realice a corto plazo, dado que no hay ninguna constancia al respecto en el presupuesto de 2018. No se han recuperado las ayudas para la adquisición de vivienda joven, ni alquiler joven, mientras que el Gobierno y la Junta de Castilla y León tienen otra vez en marcha estas medidas

Este grupo municipal del PP propuso una enmienda de modificación del presupuesto general del ayuntamiento para este año, que no fue apoyada por los demás grupos municipales, para favorecer el acceso a la vivienda por parte del Ayuntamiento a jóvenes o familias en riesgo de exclusión.

No se ha construido vivienda social en 10 años por la crisis económica, pero a día de hoy, hay dinero suficiente para invertir en este asunto, además de existir solares de propiedad municipal para hacer viviendas. Por ello, consideramos interesante que se inicien negociaciones con los propietarios de las viviendas a medio construir en la parcela de la antigua PROINSA, en avenida Cardenal Cisneros, para adquirirlas y terminarlas por el ayuntamiento y después destinarlas según bases que se aprueben, a las necesidades de las personas de los colectivos aludidos con los requisitos que se determinen. En base a esto es por lo que creemos necesario que se elabore un plan municipal de viviendas que contenga las medidas necesarias para que los jóvenes puedan comprar las viviendas, facilitar el alquiler de las mismas o la cesión de uso y promover la rehabilitación de viviendas vacías para jóvenes o personas en riesgo de exclusión, así como potenciar las viviendas compartidas con mayores.

Por todo ello presentamos la siguiente: "MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. Instamos al equipo de gobierno a que se adopten medidas que faciliten en asentamiento poblacional juvenil en Zamora, pero con viviendas accesibles a los precios que puedan realmente pagar, promoviendo el acceso de la vivienda a los jóvenes, así como a las personas en riesgo de exclusión social.

2. Instamos a que se elabore un Plan Municipal de Viviendas que contenga las medidas necesarias para que los jóvenes puedan comprar las viviendas, que se facilite el alquiler de las mismas o la cesión de uso y se promueva la rehabilitación de viviendas vacías, todo ello tanto para jóvenes como para personas en riesgo de exclusión, así como potenciar las viviendas compartidas con mayores".

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la urgencia de esta moción, con el ordinal nº 11, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: diez(10), correspondientes al *Grupo Municipal del Partido Popular -PP* ,

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: catorce(14) *correspondientes, a los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-y al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's, y la Concejala no adscrita.*

1ª Intervención:- **Sr. Alcalde.**  
- **Sra. Sánchez**  
- **Sr. Alcalde.**

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables, exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

**Expediente 3344/2018.Ejercicio de las Funciones de los Miembros de la Corporación .**

## Moción 7. 8 de marzo igualdad de la mujer.

### Desfavorable

**D<sup>a</sup> María José Herrero Palacios**, concejala del Grupo Municipal del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno Ordinario del 28 de FEBRERO de 2018, EXPOSICIÓN DE MOTIVOS "El próximo día 8 de marzo conmemoramos el Día Internacional de la Mujer, que recuerda a las mujeres que hace más de 100 años, en una fábrica de camisas de Nueva York, perdieron su vida por defender sus derechos laborales.

Desde entonces hasta ahora, la historia de la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres es una historia de éxito. Derechos impensables en épocas anteriores, hoy forman parte de nuestro día a día: el acceso a la formación, al empleo, a la propiedad privada y el derecho al voto.

El compromiso con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto de forma individual como a través de las instituciones, entidades y asociaciones, ha permitido que mujeres y hombres hayamos alcanzado en España la igualdad ante la ley y se hayan dado importantes pasos para erradicar las distintas formas de discriminación que impiden a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos.

Hoy contamos con un marco normativo que garantiza la igualdad de trato y de oportunidades y el impulso de las políticas públicas para promover el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de la violencia que se ejerce sobre ellas.

La fotografía actual de la igualdad entre hombres y mujeres en España es:

- Hoy hay más mujeres trabajando en España que nunca (8.554.010 afiliadas a la Seguridad Social). Hemos pasado de ser el país en el que había más paro femenino de la zona Euro, 7 de cada 10 nuevas paradas de Europa (67%) eran españolas, a liderar la creación de empleo ocupado por mujeres, el 30% de toda la Unión Europea.
- Según Eurostat, en España se ha reducido la brecha salarial del 18,7% en 2012 al 14,9 en 2015, casi 4 puntos, situándonos por debajo de la media europea. La brecha salarial de género está medio punto por debajo de Francia, 6 puntos por debajo de Reino Unido y más de 7 puntos por debajo de Alemania.
- La brecha de género en las pensiones se ha reducido en un 13%, gracias al complemento de maternidad que cobran ya más de 317.000 mujeres.
- Por primera vez, todas las empresas del IBEX-35 cuentan con presencia femenina en sus consejos de administración.
- Son mujeres las que están al frente de las principales empresas tecnológicas y digitales en España como Microsoft, Google, Twitter, Facebook o Ebay.
- España está a la cabeza de la Unión Europea en presencia femenina en el Parlamento; tanto en el Congreso y en el Senado como en los Parlamentos Autonómicos.
- Las mujeres son las que más leen en España, un 66´5% frente al 57´6% de los hombres.
- Y en las últimas olimpiadas de Brasil 2016, de las 17 medallas obtenidas por España, 9 fueron ganadas por mujeres.

Son muchos los logros alcanzados, pero ello no debe hacernos caer en la autocomplacencia o en la resignación, porque aún persisten desigualdades, que no solo debemos denunciar sino afrontar con determinación.

El resultado de la desigualdad en España es:

- Las pensiones de viudedad son recibidas en un 82% por mujeres y la media es de 647,8 euros al mes, bastante menos que las de jubilación (1.066,86 euros).
- Solo hay 9 rectoras en las más de 80 universidades españolas.
- El IBEX solo tiene 2 presidentas y un 20% de consejeras.
- El 90,57% de las excedencias por cuidado de menores y mayores son solicitadas por mujeres.
- Solo hay un 18% de mujeres en el Tribunal Constitucional.
- El 64% de las veces son las mujeres quienes cocinan en casa.

- Solo hay 59 mujeres en las Reales Academias Españolas, frente a 484 hombres.
- Las mujeres dedican dos horas más que los hombres a las labores del hogar.
- Siendo el 60% de los licenciados, solo el 21% son catedráticas.
- Por todo ello, debemos impulsar los cambios necesarios que permitan, cuanto antes, afirmar con rotundidad que en España hemos alcanzado la igualdad real de oportunidades, no solo la legal, y eso pasa por:
- Reducir las desigualdades que aún existen en el ámbito del empleo y la economía, con especial incidencia en las desigualdades retributivas.
- Apostar por mejorar la empleabilidad de las mujeres en un mundo laboral en transformación. Una mujer con empleo es una persona independiente en lo económico y la mejor garantía de que disfruta de sus derechos
- Defender la promoción laboral de la mujer. Tan importante como acceder a un empleo es crecer en él. Del desarrollo profesional depende la asunción de nuevas responsabilidades y terminar con la brecha salarial y en las pensiones
- Apoyar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral para mujeres y hombres. Conciliación y Corresponsabilidad no son cosas de mujeres. Son la mejor herramienta que tenemos para construir una sociedad más justa. Si solo concilian las mujeres, la desigualdad aumenta.
- Erradicar la violencia que sufren las mujeres, la manifestación más extrema de desigualdad. El origen de la violencia de género es el machismo y la desigualdad y, desde la unidad conseguida en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, mejoraremos la protección y apoyo a las víctimas y la sensibilización de toda la sociedad.
- Potenciar la participación de las mujeres en los ámbitos político, económico y social y el acceso a puestos de responsabilidad, hasta conseguir la igualdad total. No se trata de tomar las instituciones sino de acceder a ellas en condiciones de igualdad con respecto a los hombres.
- Impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del sistema educativo.
- Promover los medios necesarios para la inclusión social y laboral de las mujeres con discapacidad.
- Integrar plenamente el principio de igualdad de trato y de oportunidades en todas las políticas.
- Mantener nuestro compromiso con las mujeres de todo el mundo. Son millones las que están viendo sus derechos vulnerados por el mero hecho de ser mujeres. Los matrimonios forzados, la mutilación genital femenina o las violaciones que sufren en conflictos armados deben impulsarnos a no dejarlas solas y a reivindicar en todos los foros nacionales e internacionales sus derechos.
- Por todo ello presentamos la siguiente: "MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS

1.- En la medida de las respectivas competencias, integrar de forma activa y transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de todas sus acciones y decisiones, especialmente en los siguientes ámbitos: acceso y promoción en el empleo; erradicación de la violencia de género; educación; pensiones; salud; deporte; representación política y social; investigación, desarrollo e innovación; sociedad de la información; cultura; política exterior; cooperación al desarrollo y en el medio rural.

2.- Trasladar este compromiso al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la urgencia de esta moción, con el ordinal nº 12, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: doce(12), correspondientes al *Grupo Municipal del Partido Popular -PP*, al *Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's)* y la *Concejala no adscrita* .

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: doce(12) correspondientes, a los *Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL-* y *Socialista -PSOE-*.

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables, exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo

47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

**Expediente 3346/2018.Ejercicio de las Funciones de los Miembros de la Corporación.  
Moción 8. Cafetería Mercazamora.**

**Desfavorable**

**D. Armando González Fuentes**, viceportavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno Ordinario del 28 de FEBRERO de 2018, EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. "Hace más o menos un año este Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Zamora ya presentó una moción instando al equipo de gobierno a que resolviera la situación de la cafetería de Mercazamora.

Transcurrido este tiempo, vemos que nada se ha hecho al respecto y que la situación en este importante centro de economía para Zamora es cada vez más preocupante.

Nos hemos reunido recientemente con los empresarios que día a día trabajan en sus negocios en Mercazamora. Cada vez están más preocupados por la desidia con la que este equipo de gobierno está afrontando los problemas que ellos tienen en su quehacer cotidiano.

Porque son muchos los problemas que les acucian cada día. Habrá momento para centrarnos en otras actuaciones a realizar en la instalación, pero, por de pronto, hemos de iniciar nuestra petición, de nuevo, por la cafetería de Mercazamora.

Tal y como se nos ha explicado, no hay ningún empresario dispuesto a sufragar el coste de la rehabilitación de la misma dado que el mismo sería demasiado elevado para los bolsillos de un autónomo que pretendiera abrir allí este negocio. El periodo de concesión y el gasto que supondrían las obras echan para atrás a todos aquellos que sí estarían dispuestos a abrir una cafetería que, sin duda, ayudaría a dinamizar la instalación.

Ha de ser, por tanto, el propio Consistorio de la capital el que asuma el coste de esas obras al encontrarse dentro de un recinto municipal. Una vez que se realice esa obra estamos convencidos de que habrá gente interesada en la concesión de la misma para su explotación durante el periodo que se considere oportuno, del mismo modo que sucede con otros recintos municipales como pabellones deportivos o piscinas municipales, sin ir más lejos.

Por todo ello presentamos la siguiente: MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- Instar al equipo de gobierno a que proceda de manera inmediata a elaborar un estudio acerca del coste que supondría la rehabilitación de la cafetería de Mercazamora y su posterior reapertura a través de un proceso de concesión similar al que ya sucede con otras instalaciones municipales."

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la urgencia de esta moción, con el ordinal nº 13, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: once(11), correspondientes al *Grupo Municipal del Partido Popular -PP, y la Concejala no adscrita.* .

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: trece(13) *correspondientes, a los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-y al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's)*

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables, exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

## Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de Alcaldía dictadas Decretos 13 y 20 de octubre 2017. [Decretos 3 al 20 noviembre 2017](#), [Decretos 24 noviembre al 18 diciembre 2017](#), [Decretos 22 al 28 enero 2018](#), [Decretos 29 enero al 4 febrero 2018\(1\)](#), [Decretos 29 enero al 4 febrero 2018\(2\)](#), [Decreto 5 al 11 febrero 2018](#), de las cuales queda enterado el Pleno de la Corporación municipal.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### Ruego nº 1

**Sr. López:**

Solicita se clarifique el orden de intervención en las mociones que presentan los distintos señores concejales, y especialmente, que se clarifique, si el último en intervenir es el autor de la moción o, por el contrario, el portavoz del equipo de gobierno.

#### Pregunta nº 1.

**Sra. Lucas:**

¿Cómo va el resultado de las mociones que se presentan en los plenos?

¿Qué mecanismos se pueden establecer para comprobar el estado de tramitación?

En último lugar, sugiere que se habilite un espacio dentro de la web municipal para este contenido informativo.

No hay asuntos Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, la Presidencia da por terminada la sesión.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**